U

n quinto deber incluido en el [anteproyecto](https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/comites/comite-nacional-para-la-reforma-de-la-revisoria-fi/reglamento-1/proyecto-final-a-ctcp1-06-07-2022) de ley entregado al Consejo Técnico de la Contaduría Pública dice: “*5) Colaborar con las autoridades gubernamentales cuando estas le soliciten información.*” Es sorprendente esta reiteración de una obligación actualmente prevista en nuestra legislación, la cual ha dado lugar a mares de tinta de contables denunciando las exageraciones de las autoridades, sin que al paso de 50 años se haya logrado un entendimiento y una aplicación razonable del texto legal. No puede decirse que cualquier autoridad pueda pedir cualquier cosa al revisor fiscal, porque este tiene una perspectiva, un método, un alcance, para examinar el comportamiento de una empresa, siempre con la finalidad de opinar sobre el comportamiento de los administradores. Tampoco tiene sentido que se les imponga esta obligación cuando deba realizarse sin remuneración. Peor si no se cuenta o no se puede contar con el apoyo de los responsables. Cosas tan absurdas, como pedir a un revisor fiscal que reliquide los intereses de plazo y de mora de todos los créditos otorgados en el plazo de 10 años por una institución financiera se han vuelto célebres, sin que ello haya conmovido a las autoridades. Se ha puesto repetidamente de presente que la colaboración debe ser mutua, de manera que se forme una yunta. En los últimos años los revisores fiscales han venido planteando que muchas de esas informaciones podrían y deberían ser entregadas por los administradores, sin intervención de los revisores y que otras deberían ser preparadas por aquellos para ser examinadas por estos. Se han solicitado datos de asuntos que no son del conocimiento ni del resorte de los revisores fiscales, lo que constituye otra forma de desconocimiento de su profesión y un abuso del sistema probatorio. Recordemos que los contadores solo pueden informar sobre cuestiones que se conozcan a través de los libros de contabilidad, es decir, del sistema contable, concretamente del subsistema documental. Por esto pierden el tiempo muchas autoridades, pensando contar con presunciones a su favor, cuando a veces no tienen nada. Si seguimos desconfiando de los funcionarios de las empresas, dando por sentado que no actúan de buena fe, seguiremos sembrando la cultura de la desconfianza, responsable de muchos males contemporáneos. El Estado Policía quedó atrás. Algunos siguen pensando que ese es el papel de la institucionalidad política. La verdad es que el Estado y los habitantes del territorio deben trabajar en común para lograr los bienes que enuncia nuestra Constitución. No estamos ni deberíamos estar enfrentados al Estado sino ayudados por él. Si tratamos de aprovechar a los revisores fiscales como contadores que son, sin forzarlos a ocuparse de lo que no les corresponde, tendríamos muchos más beneficios sobre bases confiables. La academia contable debe fijarse en la colaboración enseñando a servir de la mejor manera cuando toca. Hoy en día leemos el numeral y hasta allí llegamos, desconociendo la historia patria, que nos presenta la realidad de la profesión, a veces muy lejos de las explicaciones, llenas de retórica, que algunos inventan, como si de ello dependiera el prestigio.

*Hernando Bermúdez Gómez*